



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 392
Villavicencio, 26 de abril de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2020-00155-00
Demandante: CARLOS ALBERTO LONDOÑO MOLINA
Demandado: LISETH PÉREZ PÉREZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-142580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que aparece en cabeza de la demandada LISETH PÉREZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.876.549. Medida decretada en auto del 18 de septiembre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1037 del 28 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26991799c4b119221d0bf3564716d92c598d67883ef30cd44854fb7dd1c21c57**

Documento generado en 27/04/2021 11:20:50 AM